



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DIRECFTORAL N° 023 -2017-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 08 NOV. 2017

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00005699-2017 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, don **ELVIN FRITZ HUILLCAS ROBLES**, ex-servidor contratado del Gobierno Regional de Apurímac, en uso de su derecho de petición solicita el pago de compensación Económica por vacaciones Truncas, como consecuencia de finalización de contrato;

Que, con Informe N° 158-2017-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-O.RRHH-AC, la Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el recurrente prestó sus servicios en las Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática del Gobierno Regional de Apurímac, en la condición de servidor contratado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29489, durante el periodo de Dos (02) años y Siete (07) meses; asimismo señala que no hizo uso físico del descanso vacacional;

Que, el **Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico, de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;**

Que, mediante Informe N° 287-2017-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por Vacaciones Truncas, a favor del ex trabajador **ELVIN FRITZ HUILLCAS ROBLES**, quien prestó sus servicios en la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por el periodo de Dos (02) años y Siete (07) meses, dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, monto que asciende a **Cuatro Mil Ciento Dieciséis con 12/100 (S/4 116,12) Soles**, desagregado de la forma siguiente:

CATEGORÍA	:	TECNICO
REMUNERACIÓN MENSUAL	:	S/1 300,00

Ley N° 28489 vigente a partir del 07/04/12.

100% DE SU REMUN. MENSUAL	:	S/1 300,00
---------------------------	---	------------

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al Periodo 23-04-2 012 al 31-12-2 012

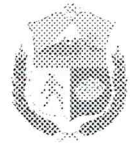
- Por 08 meses y 08 días	:	895,56
--------------------------	---	--------





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



100% DE SU REMUN. MENSUAL : S/1 700,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al Periodo 04-01-2 013 al 31-07-2 013

- Por 06 meses y 27 días : 977,50

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al Periodo 01-10-2 013 al 31-12-2 013

- Por 03 meses : 425,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al Periodo 02-01-2 014 al 31-12-2 014

- Por 08 meses : 1 695,28

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al Periodo 05-01-2 015 al 31-01-2 015

- Por 26 días : 122,78

RESUMEN:

- Vacaciones Truncas : 895,56 + 977,50 + 425,00 + 1 695,28 +
122,78 = 4 116,12

TOTAL A PAGAR : S/4 116,12

SON: CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS CON 12/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0059 Gestión de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática.
- Específica del Gasto : 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana
DIRECTOR(e) DE RR.HH.
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JEVCH/D.RR.HH.
BWS/D/APR.